



LUCHANDO POR LOS VALORES, LA FAMILIA, LA
NIÑEZ Y LA VIDA



#ObligadaNo

www.noalgenero.com

Milan, Italia

"Es un crimen absoluto dar estas vacunas (Covid) a los niños"

Premio Nobel Luc Montagnier

Enero 2022

Alerta Puerto Rico   



NO DEBE USAR ESTE FORMULARIO! ESTÁ ENTREGANDO:

- SU DERECHO PARENTAL
- A SU HIJO
- SU DERECHO CONSTITUCIONAL DE LIBERTAD RELIGIOSA.

**DECLARACIÓN JURADA
SOBRE EXEPCION A VACUNAR POR RAZONES RELIGIOSAS
(ESTUDIANTES)**

Yo, _____, mayor de edad, _____
(Nombre, apellido, nombre de pila) (Estado Civil) (Profesión)
y vecino(a) de _____, Puerto Rico, y _____, mayor de
(Ciudad y Estado)
edad, _____ y vecino(a) de _____, Puerto Rico,
(Estado Civil) (Profesión)
bajo juramento declaramos lo siguiente:

1. Que nuestros nombres y demás circunstancias personales son las antes expresadas.
2. Que _____ suscribo esta declaración en calidad de _____
(Nombre) (Cargo, Nombre o Título)
del menor _____
(Nombre completo o otro nombre)
3. Que afirmo que soy miembro de la religión o secta _____.
4. Que eximo a mi hijo o tutelado de los requisitos de vacunación contra las siguientes enfermedades para asistir a la escuela, universidad, centro de cuidado diurno o centro de tratamiento social:

<input type="checkbox"/> DTaP	<input type="checkbox"/> MMR	<input type="checkbox"/> Hib	<input type="checkbox"/> Varicella	<input type="checkbox"/> Meningococo
<input type="checkbox"/> Polio	<input type="checkbox"/> Hep. B	<input type="checkbox"/> Pseudomococo	<input type="checkbox"/> VPH	<input type="checkbox"/> Covid-19
5. Que he sido debidamente orientado que, durante una epidemia, mi hijo o tutelado podrá ser inmunizado, según determine un representante autorizado del Departamento de Salud, ya que esta excepción se considerará nula (Ley Num. 25 de Inmunización).
6. Que he leído las disposiciones sobre la vacunación obligatoria que rigen en la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y entiendo los riesgos de no vacunar a mi hijo o tutelado.
7. Que entiendo que la presente Declaración Jurada sobre Excepción a Vacunar por Razones Religiosas es válida por el periodo de un año, a partir de la fecha de la juramentación. Luego del término de un (1) año, debo solicitar una nueva excepción.
8. Yo, _____, soy ministro de la Organización Religiosa de la cual _____ es miembro.
(Nombre del padre, madre o tutor)
9. Como ministro de la religión o secta _____, certifico que la vacunación está en conflicto con los dogmas de nuestra organización religiosa.
10. Que se suscribe esta declaración a los fines de solicitar una "Excepción a Vacunar por Razones Religiosas, porque los dogmas de la religión o secta de la cual soy miembro confligen con la vacunación.
11. Que hemos leído las disposiciones de la Ley Num. 25 de Inmunización y entiendo las sanciones que impone la misma por suministrar información falsa al registrador de la escuela o al director de un centro de cuidado diurno o centro de tratamiento social.
12. Que todo lo aquí expuesto es la verdad y nos consta de propio y personal conocimiento.

En _____, Puerto Rico, hoy, _____ de _____ de _____.

(Firma del Padre, Madre o Tutor)

(Firma del Ministro)

AFFIDAVIT: _____

Jurado y suscrito ante mí por _____ padre / madre o encargado del menor y _____ ministro de la iglesia o secta _____ de las circunstancias antes mencionadas, a quien doy fe de haber identificado mediante _____, respectivamente.
y _____, respectivamente.

En _____, Puerto Rico, hoy _____ de _____ de _____.

NOTARIO PÚBLICO

2. Que _____ suscribo esta declaración en calidad de _____
(Nombre) (Madre, Padre o Tutor)
del menor _____.
(Nombre estudiante o niño preescolar)

3. Que afirmo que soy miembro de la religión o secta _____.
4. Que eximo a mi hijo o tutelado de los requisitos de vacunación contra las siguientes enfermedades para asistir a la escuela, universidad, centro de cuidado diurno o centro de tratamiento social:

DTaP MMR Hib Varicella Meningococo
 Polio Hep. B Pneumococo VPH Covid-19

5. Que he sido debidamente orientado que, durante una epidemia, mi hijo o tutelado podrá ser inmunizado, según determine un representante autorizado del Departamento de Salud, ya que esta excepción se considerará nula (Ley Núm. 25 de Inmunización).

6. Que he leído las disposiciones sobre la vacunación obligatoria que rigen en la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y entiendo los riesgos de no vacunar a mi hijo o tutelado.

7. Que entiendo que la presente Declaración Jurada sobre Excepción a Vacunar por Razones Religiosas es válida por el periodo de un año, a partir de la fecha de la juramentación. Luego del término de un (1) año, debo solicitar una nueva excepción.

8. Yo, _____, soy ministro de la Organización Religiosa de la cual _____ es miembro.
(Nombre del padre, madre o tutor)

9. Como ministro de la religión o secta _____, certifico que la vacunación está en conflicto con los dogmas de nuestra organización religiosa.

CALIFORNIA

California podría permitir que niños de 12 años o más se vacunen sin el consentimiento de sus padres

Actualmente, los menores de 12 a 17 años no pueden vacunarse sin el permiso de sus padres o tutores, a menos que la vacuna sea específicamente para prevenir una enfermedad de transmisión sexual.

Por AP • Publicado el 21 de enero del 2022 • Actualizado a las 6:10 pm del 21 de enero del 2022



Lo más popular



ACCIDENTE
"Acabaron con los hijos": familia tras brutal accidente en Vegas



INMIGRACION
¿Quieres adquirir ciudadanía migratoria? sobre quién puede beneficiarse



APLICACION



DEPARTAMENTO DE TRABAJO DE
LOS ESTADOS UNIDOS



Administración de Seguridad y Salud Ocupacional

[CONTÁCTENOS](#) [PREGUNTAS FRECUENTES](#) [ÍNDICE DE LA A LA Z](#) [INGLES](#) [ESPAÑOL](#)

OSHA ▾

ESTÁNDARES ▾

APLICACIÓN

TEMAS ▾

AYUDA Y RECURSOS ▾

NOTICIAS ▾

[Enfermedad por coronavirus \(COVID-19\)](#) / [ETS de vacunación y pruebas de COVID-19](#)

EMERGENCY TEMPORARY STANDARD

ETS de vacunación y pruebas de COVID-19





Declaración sobre el estado del ETS de vacunación y pruebas COVID-19 de OSHA

(25 de enero de 2022)

La Administración de Salud y Seguridad Ocupacional del Departamento de Trabajo de EE. UU. está retirando la norma temporal de emergencia de vacunación y prueba emitida el 5 de noviembre de 2021 para proteger a los empleados no vacunados de grandes empleadores con 100 o más empleados de la exposición al coronavirus en el lugar de trabajo. El retiro es efectivo el 26 de enero de 2022.

Aunque OSHA está retirando el ETS de vacunas y pruebas como una norma temporal de emergencia aplicable, la agencia no está retirando el ETS como regla propuesta. La agencia está priorizando sus recursos para enfocarse en finalizar un estándar de atención médica COVID-19 permanente.

OSHA recomienda encarecidamente la vacunación de los trabajadores contra los peligros continuos que plantea el COVID-19 en el lugar de trabajo.

Ads by Google

Send feedback

Why this ad? ⓘ



ÚLTIMO MINUTO



EN VIVO

NOTIUNO TV

NOTICIAS

PROGRAMACIÓN

OPINIÓN

EMPLEOS

SONDEO: ¿Debe el gobierno eliminar órdenes ejecutivas y flexibilizar la economía pero siguiendo medidas salubristas?

Jan 26, 2022 Updated 1 hr ago



You voted: SI

84.0%

SI

14.7%

Anuncios Google

Enviar comentario

¿Por qué este anuncio?

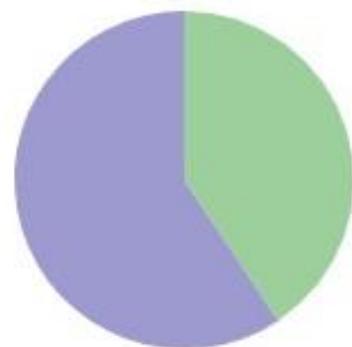


¿Apoyas que todos los empleados públicos tengan el refuerzo de la vacuna contra el covid-19, como ordenó el gobernador?

29/01/2022 Actualizado hace 1 minuto ago



You voted: No



● 40.7% Sí
● 59.3% No

Tags

Sondeo

As featured on

← Ads by Google

[Send feedback](#)

[Why this ad? ⓘ](#)





**¡ LEGISLADORES
DETENGAN YA EL
DISCRIMEN Y LA
TIRANÍA DEL
GOBERNADOR !**

Proyecto de la Cámara 910



Vista Pública
25 de enero de 2022
(9:30am-5:00pm)
¡Llama y escribe a tus representantes!

Comisión de lo Jurídico

Para enmendar las Secciones 1, 2 y 6 de la Ley Núm.131 de 13 de mayo de 1943, según enmendada, conocida como Ley de Derechos Civiles de Puerto Rico a los fines de prohibir el discrimen en lugares públicos, negocios, medios de transporte, facilidades médicas u hospitalarias, y en viviendas por razón de no encontrarse vacunado contra el COVID-19; para disponer que incurrirá en delito menos grave con pena de multa de cinco mil (5,000) dólares, toda persona que niegue a cualquier otra persona acceso, servicio e igual tratamiento en facilidades médicas u hospitalarias, por cuestiones políticas, religiosas, de raza, color, sexo, por el hecho de no encontrarse vacunado contra el COVID-19, ...



Proyecto de la Cámara 1092

Vista Pública:
25 de enero de 2022
(9:30am-5:00pm)
¡Llama y escribe a tus representantes!

Comisión de lo Jurídico

“Ley de Inmunización Natural ante el COVID-19 en Puerto Rico” a los fines de prohibir a toda persona, natural o jurídica, el negar a cualquier persona con inmunidad natural acceso, servicio e igual tratamiento en los sitios y negocios públicos y en los medios de transporte por razón de esta negarse a presentar evidencia de estar vacunada contra el COVID-19 o por negarse a mostrar una prueba negativa; prohibir a toda persona que posea el derecho de vender, arrendar o subarrendar una vivienda, el negarse a conceder una opción de venta, a vender, arrendar o subarrendar dicha vivienda a cualquier persona con inmunidad natural, por razón de esta negarse a presentar evidencia de estar vacunada contra el COVID-19 o por negarse a mostrar una prueba negativa; para disponer que ningún gobierno podrá impedir, suspender o discriminar a un empleador que sea una persona con inmunidad natural, en

Proyecto de la Cámara 1097



Vista Pública:
25 de enero de 2022
(9:30am-5:00pm)
¡Llama y escribe a tus representantes!

Comisión de lo Jurídico

“Para crear la “Ley para Reafirmar, Fortalecer y Proteger el Derecho Parental ante la Vacunación del COVID-19”; a los fines de disponer que el Poder Ejecutivo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico no podrá, bajo ninguna circunstancia, obligar a un menor aceptar que se le suministre una o varias dosis de una vacuna contra el COVID-19; para disponer que, bajo ninguna circunstancia, el Poder Ejecutivo podrá sancionar, multar, castigar, o de alguna otra manera actuar en contra de aquellos padres con patria potestad o tutores, que decidan impedir que a sus hijos o pupilos se les suministre una o más dosis de cualquier vacuna contra el COVID-19; ...



Proyecto de la Cámara 1110

Vista Pública:
25 de enero de 2022
(9:30am-5:00pm)
¡Llama y escribe a tus representantes!

Comisión de lo Jurídico

Para crear la “Ley para Garantizar el Acceso a los Servicios Gubernamentales ante el COVID-19”, a los fines de disponer que **ninguna agencia del Poder Ejecutivo, tribunal o municipio podrá negar a persona alguna**, por razón de esta negarse a presentar evidencia de haber recibido una o más dosis de cualquier vacuna contra el COVID-19 o por negarse a presentar una prueba negativa, **acceso a sus facilidades, servicios, ni la expedición de permisos, patentes, grabaciones, certificados, tarjetas y otros documentos** que estos tengan derecho a recibir para sí o para un tercero; ... toda persona que resulte afectada ... tendrá derecho a reclamar, ... daños estatutarios por la cantidad de dos mil dólares (\$2,000.00) por cada violación; ...

**CUENTALES TU HISTORIA DE DISCRIMEN, ACOSO,
DOLOR, FALTA DE SERVICIOS, SALUD, EDUCACIÓN,
DE TUS HIJOS....**

**¡¡ENVÍALES TU EXPERIENCIA, NUESTROS REPRESENTANTES
NECESITAN ESCUCHARTE!!**

Miembros de la Comisión de lo Jurídico de la Cámara:

- Hon. Orlando Aponte Rosario, PRESIDENTE
raponte@camara.pr.gov
- Hon. Ángel Fourquet Cordero, Vice-presidente
- Hon. Jesús Manuel Ortiz González, Secretario
- Hon. Héctor Ferrer Santiago
- Hon. Kebin Maldonado Martiz
- Hon. José Aníbal Díaz Collazo
- Hon. José Enrique Meléndez Ortiz
- Hon. José Torres Zamora
- Hon. Mariana Nogales Molinelli
- Hon. Denis Márquez Lebrón
- Hon. Lisie Burgos Muñiz

**CÁMARA DE
REPRESENTANTES
787-721-6040**



Cómo reportar problemas o querellas a la FDA

Si usted tiene una queja de algún producto regulado por la Administración de Drogas y Alimentos (FDA) nosotros queremos saberlo:

¿Qué productos puede denunciar con la FDA?

- alimentos, incluyendo los suplementos alimenticios, la fórmula de infantes, y las bebidas
- productos electrónicos que emiten radiación
- medicamentos para consumo humano, con o sin receta
- dispositivos médicos
- cosméticos
- productos de tabaco
- productos veterinarios, incluyendo los alimentos y medicamentos para animales
- productos biológicos, incluyendo las vacunas, la sangre y los tejidos para trasplantes

¿Cuales tipos de quejas?

- reacciones adversas
- falta de potencia y/o efectividad
- defectos cosméticos/visuales/etiqueta

Datos importantes al momento de llamar:

- Tenga la mayor cantidad de información del producto. Ejemplo: número de lote, fecha de expiración, nombre del fabricante, donde adquirió el producto, etc.
- Provea sucesos asociados con la querella (Ej. hospitalización, nombres, lugares, fechas, etc.)
- Usted no necesita identificarse para hacer una querella si así lo desea. Podemos trabajarla anónimamente.



CONTACTO PARA SOMETER QUERELLAS EN PUERTO RICO E ISLAS VIRGENES (USVI)

1-800-332-0127 ó 787-729-8819

Lunes a Viernes de 8am a 4:30pm

Correo electrónico

fdaprcomplaints@fda.hhs.gov

FDA en español:   

La FDA no ofrece consejos médicos ni regula la práctica de la medicina. Si usted experimenta un evento adverso, debe contactar a su profesional de la salud inmediatamente y luego reportar el problema a la FDA. Línea de emergencia de la FDA disponible las 24 horas del día al 1-866-300-4374 ó 301-796-8240